



DECLARACIÓN PRELIMINAR

Un proceso electoral bien administrado que fortalece la democracia de Paraguay, a pesar de insuficiencias en el marco legal y en su aplicación

Asunción, 23 de abril de 2013

Sumario

- La jornada electoral discurrió en calma, con un ejemplar comportamiento cívico y una de las participaciones más altas en la historia democrática del país. Los procedimientos electorales se aplicaron y respetaron, con excepciones, como el acarreo masivo de votantes y la presencia de materiales de campaña en el entorno de los locales de votación, entre otras.
- El TSJE dirigió el proceso con competencia profesional y transparencia. El reparto partidario de todos los niveles de la administración electoral podría ser revisado, especialmente al nivel de las mesas receptoras de votos, compuestas ahora sólo por los tres partidos mayoritarios.
- La transmisión de resultados preliminares funcionó según lo previsto, contribuyendo a afianzar la transparencia del proceso y la aceptación de los resultados. La vulneración de la prohibición de divulgar encuestas de boca de urna y unas inadmisibles declaraciones del vicepresidente del TSJE pudieron comprometer el éxito de la jornada electoral.
- La MOE UE obtuvo numerosos testimonios creíbles de compra de votos por parte de los dos partidos mayoritarios. En los días previos a las elecciones, la MOE UE pudo observar directamente indicios sólidos de estas prácticas, así como la existencia de siete *corralones*, donde se encerró a votantes indígenas de los departamentos de Boquerón y Presidente Hayes a los que se compró el voto. La MOE UE condena con firmeza este atentado a la dignidad humana.
- El marco legal proporciona una base adecuada para la celebración de elecciones democráticas y auténticas. Los recientes cambios mejoran la legislación electoral, aunque todavía es necesaria la revisión de algunos aspectos para su pleno ajuste a los principios y compromisos internacionales suscritos por Paraguay. La falta de cumplimiento pleno de la legislación electoral es la principal preocupación de la MOE UE.
- La campaña electoral fue generalmente pacífica. Candidatos y simpatizantes gozaron de un alto grado de libertad de expresión, movimiento y reunión. Sin embargo, la polarización aumentó en el último tramo de la campaña e intensificó su tono negativo. Fue una campaña de acusaciones sin un debate político genuino.
- Las vigentes normas de financiación de la campaña fueron insuficientes, ya que no imponen límite ni control de gasto, y afectaron a la transparencia y a la igualdad de oportunidades.
- La MOE UE observó algunos ejemplos del abuso de recursos públicos al servicio de la campaña. Funcionarios públicos y hasta miembros del gobierno se aliaron con candidatos para participar en numerosas inauguraciones estatales y en concentraciones políticas.
- Los medios de comunicación cubrieron ampliamente la campaña electoral. Las radios comunitarias dieron el contrapunto informativo a los principales medios, incrementando el pluralismo. En los medios privados, se observaron casos de incumplimiento de las leyes que regulan la cobertura publicitaria de la campaña, la veda electoral y la divulgación de encuestas de opinión y sondeos de boca de urna.

Conclusiones preliminares

Antecedentes

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) convocó elecciones generales para el 21 de abril de 2013, de acuerdo con las disposiciones constitucionales pertinentes y teniendo en cuenta que el mandato legislativo concluye el 1 de julio, y el presidencial el 15 de agosto de 2013. El día 21 de abril se eligieron el presidente y vicepresidente; 45 senadores titulares y 30 suplentes; 80 diputados titulares y 80 suplentes; 17 gobernadores; 228 miembros de juntas departamentales y 228 suplentes; 18 miembros del PARLASUR y 18 suplentes.

Después de las elecciones de 2008, a pesar de perder la presidencia, la Asociación Nacional Republicana-Partido Colorado (ANR) siguió siendo el mayor partido político en las dos cámaras, con 34 de los 80 escaños en la Cámara de Diputados y 15 de los 45 escaños en el Senado. El Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) estuvo representado por 29 diputados y 14 senadores.

La inestable situación política y las fricciones internas dentro de la Alianza Patriótica para el Cambio, liderada por el PLRA, que apoyó al presidente Fernando Lugo, derivaron en un controvertido juicio político que terminó con la destitución del presidente el 22 de junio de 2012. El vicepresidente Federico Franco, del PLRA, sustituyó a Lugo. El Mercosur y la Unasur condenaron lo que han definido como un "golpe de Estado parlamentario" y decidieron por unanimidad suspender a Paraguay de ambas organizaciones.

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) observa las elecciones presidenciales y legislativas, y se refiere a las otras sólo teniendo en cuenta el impacto que podrían tener en el desarrollo de las elecciones presidenciales y legislativas, así como su relevancia política a nivel nacional. Estos comicios no sólo fueron importantes para el desarrollo democrático del país, sino que también podría ser un paso clave hacia la reintegración de Paraguay a la región.

Marco legal

En general, el marco legal proporciona una base adecuada para la celebración de elecciones democráticas de acuerdo a los principios y obligaciones internacionales suscritos por Paraguay, quien ha realizado esfuerzos recientes particularmente positivos para mejorar su legislación electoral. En el futuro Paraguay debería considerar introducir cambios adicionales en su marco legal, como el levantamiento de algunas limitaciones al ejercicio del sufragio, la autorización de candidaturas independientes y la ampliación de causales de impugnación de los resultados. Sería precisa también la armonización de los códigos Electoral, Penal y la Constitución para que se resuelvan las inconsistencias existentes entre ellos, y para que los vacíos legales que hasta el momento se han suplido a través de actos administrativos se incorporen a la ley.

El principal motivo de preocupación es el incumplimiento de la legislación vigente. Ciertas obligaciones y prohibiciones contenidas en el Código Electoral resultan meramente declarativas, ya que no se definen las consecuencias de su incumplimiento, como en el caso de la prohibición de estar afiliado a más de un partido político. Por otro lado, infracciones previstas en el Código para las que sí se detallan sanciones, como la comisión de faltas o no votar, carecen de un procedimiento para su ejecución y, en consecuencia, no se aplican.

En el sistema legal paraguayo, la admisión de la inconstitucionalidad no invalida las normas impugnadas (efecto *erga omnes*), sino que las deja sin efecto respecto a quien la promovió (efecto *inter partes*). Los alcances de fallos judiciales contradictorios sobre la constitucionalidad de diversos artículos del Código Electoral han resultado en que algunos sigan sujetos a su

cumplimiento en tanto que otros no, lo que es una vulneración del principio de igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, pilares claves para el desarrollo de todo proceso electoral.

Este ha sido el caso de los plazos regulados para la campaña electoral y para la publicación de sondeos de opinión, en los que diversos medios y partidos invocaron su inconstitucionalidad alegando que eran contrarios a los derechos a la libertad de expresión y prensa. Mientras que las resoluciones judiciales que declararon la inconstitucionalidad de algunos artículos del Código Electoral eximieron de su cumplimiento sólo a los que la accionaron, hubo fallos que rechazaron la inconstitucionalidad de esos mismos artículos.

Administración electoral

El TSJE cumplió de manera oportuna y profesional con las tareas fijadas en el calendario electoral, adoptando sus decisiones con transparencia y rindiendo debida cuenta a los partidos. Una minoría de fuerzas políticas considera, sin embargo, que el TSJE no es una institución independiente debido a la forma en que los tres principales partidos políticos (ANR, PLRA y UNACE) pactan la elección de los magistrados que lo dirigen o designan a los miembros de las mesas electorales.

Este pacto es más problemático en lo que se refiere a las mesas electorales, pues supone excluir completamente al resto de partidos de todos los niveles de la administración electoral, reduciendo su papel al de apoderados y veedores en la jornada electoral. La adopción de un mecanismo que diese un puesto en las mesas a un mayor número de partidos podría aumentar notablemente la confianza que los actores políticos depositan en quienes organizan las elecciones. La exclusión de los partidos de las mesas receptoras de voto tiene implicaciones particularmente importantes en Paraguay, donde los miembros de mesa tienen, por ley, la última palabra sobre la validez de los votos emitidos.

Las cuotas partidarias llegan al extremo de que los partidos eligen por cupos a miles de trabajadores temporales de la institución, lo que resta recursos al TSJE para promocionar a sus funcionarios de plantilla de acuerdo a sus méritos profesionales. Además, la asignación de recursos tanto económicos como humanos a los distintos niveles de la administración electoral es muy desequilibrada y parece responder en algunos casos más a los intereses de los partidos que a las necesidades reales de la institución.

Censo electoral

Los actores políticos aceptan el censo electoral como un instrumento válido y fiable, que permite el ejercicio del voto a todos los que pueden y quieren votar con muy pocos matices.

Sabiendo que entre los adultos más jóvenes hay muchos ciudadanos que no acuden a inscribirse en el padrón electoral, las principales fuerzas políticas pactaron una reforma legal a principios de 2012 a partir de la cual todas las personas que cumplen 18 años hasta el día anterior a las elecciones entran ahora automáticamente en el Registro Cívico Permanente. Esta medida acabará en un corto plazo con la gran cantidad de jóvenes no registrados, pero habrá de ir acompañada de campañas de estímulo al voto para que la inscripción cobre pleno sentido, especialmente si el voto sigue siendo obligatorio.

El registro automático no acaba con todos los problemas relacionados con el padrón. La falta de cobertura de algunos ciudadanos que nunca han sido dados de alta en el Registro Civil y la imperfecta depuración de los fallecidos son dos de los que han sido identificados por el TSJE. La MOE UE anima a las autoridades a continuar sus campañas de cedulação masiva en las zonas

rurales más desfavorecidas, algo que contribuirá a mejorar el carácter inclusivo del padrón. En cuanto a la depuración de los fallecidos, además de la digitalización de las actas de defunción actualmente en marcha, se podría estudiar la baja automática del Registro de aquellos ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en varias elecciones seguidas.

Por último, el número de votantes registrados en el extranjero (21.981 personas, apenas el 0,6% del padrón) ha sido insignificante en estas elecciones debido a la falta de presupuesto. En opinión de la MOE UE, la administración electoral y los poderes del Estado deberían negociar la provisión de los fondos necesarios para registrar al mayor número posible de paraguayos residentes en el extranjero.

Registro de candidatos

De acuerdo con el cronograma electoral, el 3 de marzo el TSJE oficializó 11.658 candidaturas, presentadas en 607 listas, que optaron a 746 cargos.

El sistema de registro de candidatos fue inclusivo. Se presentaron un total de seis impugnaciones a candidaturas que fueron resueltas según el procedimiento establecido. Sin embargo, algunas deficiencias reclaman una revisión legislativa, para permitir, por ejemplo, la participación de candidatos independientes, de acuerdo con las obligaciones internacionales suscritas por Paraguay.

Igualmente, la legislación no asegura la efectiva resolución de las disputas electorales sobre el registro de candidatos. Tres recursos sobre las primarias de PLRA y Avanza País no fueron resueltos por el TSJE hasta el 15 de abril, cuando el plazo establecido para la presentación de candidatos a las elecciones finalizó el 15 de febrero. Queda todavía pendiente, en el momento de presentación de este informe, la resolución de un caso del PLRA.

Entorno de la campaña

La campaña electoral general empezó el 18 de febrero y en los medios el 20 de marzo, terminando en ambos casos el 18 de abril. La gran mayoría de los participantes no respetó ninguno de los plazos.

En términos generales, la campaña electoral fue pacífica. Candidatos y simpatizantes gozaron de un alto grado de libertad de expresión, movimiento y reunión. No se reportaron incidentes de mayor importancia. Sin embargo, la polarización entre los contendientes aumentó durante las dos últimas semanas de la campaña e intensificó su tono negativo. El enfrentamiento entre los candidatos de la Alianza Paraguay Alegre y la ANR, Efraín Alegre y Horacio Cartes, dominó una campaña generalmente activa y visible pero en algunas zonas más bien discreta.

Se realizaron dos debates el 17 y 24 marzo entre cuatro candidatos presidenciables, seleccionados sobre la base de encuestas de opinión. Los criterios de selección fueron cuestionados por parte del Frente Guasú, que solicitó un amparo y no lo obtuvo.

En la campaña, las personalidades jugaron un papel más importante que las propuestas políticas. Más que programas concretos y discusiones políticas sustantivas, los ciudadanos fueron testigos de una campaña de acusaciones con la insistente repetición de lemas y promesas emotivas sin soluciones específicas.

El pacto electoral entre PLRA y UNACE hizo que aumentaran en intensidad acusaciones muy serias de corrupción contra los políticos que supuestamente abusan de su posición para obtener

beneficios económicos o de otro tipo. Estas acusaciones crean una atmósfera política enrarecida y transmiten a la opinión pública una imagen negativa de la política.

La MOE UE observó algunos ejemplos del abuso de recursos públicos al servicio de la campaña del PLRA y ANR. Funcionarios públicos y hasta miembros del gobierno se aliaron con candidatos del PLRA para participar en numerosas inauguraciones estatales y en concentraciones políticas en los departamentos de Amambay, Caazapá, Guairá, Itapúa, Misiones y Paraguari. La ANR actuó de forma similar en departamentos en los que gobierna, como Alto Paraguay, Alto Paraná, Boquerón y Itapúa.

Financiación de la campaña

En 2012 se aprobó una positiva y necesaria modificación de 15 artículos del Código Electoral para transparentar el origen y utilización de los recursos empleados por los partidos políticos. Al ser aprobados después de la convocatoria electoral, estos cambios no afectaron a estas elecciones, por lo que las normas aplicadas en estas elecciones han continuado siendo insuficientes, al no imponer límite ni control de gasto en la campaña electoral. El mayor acceso a recursos económicos de la ANR y del PLRA con respecto a los demás partidos fue evidente a lo largo de la campaña. La legislación actual sobre la financiación no prevé mecanismos efectivos de control y fiscalización, ya que no existen límites a los montos de donaciones ni techo de gastos.

Medios de comunicación

Múltiples medios de comunicación dieron cobertura a la campaña electoral de manera libre, activa y plural. A pesar de la creciente importancia de las redes sociales, la ciudadanía sigue dependiendo fundamentalmente de los medios tradicionales para informarse sobre asuntos políticos, y son los periódicos los que fijan la agenda de los medios electrónicos. Un gran número de radios comunitarias realizaron importantes campañas de educación cívica e información al votante, tanto en español como en guaraní, aumentando así el pluralismo informativo. El TSJE realizó una campaña de información a los votantes digna de elogio a través de los medios electrónicos.

Los medios electrónicos paraguayos comenzaron a cubrir las actividades de los actores políticos que compitieron en las elecciones generales mucho antes del comienzo oficial de la campaña política, utilizando una variedad de formatos. Aunque la cobertura mediática de la campaña se centró en un número limitado de candidatos (los de mayor popularidad y recursos económicos), la MOE UE ha observado con sorpresa que los menos prominentes de ellos no se beneficiaron en ocasiones de las oportunidades de acceso gratuito durante los diez últimos días de la campaña, una oportunidad que les otorga el Código Electoral.

Por otra parte, las instrucciones imprecisas del TSJE para fijar las horas de estas emisiones (“preferentemente entre las 06:00 y las 22:00 horas de acuerdo con la disponibilidad de cada medio”) vulneran en la práctica el principio de igualdad de trato a todas las candidaturas. Algunos medios de comunicación eludieron la obligación, que fija el Código Electoral, de fijar tarifas no más caras que las comerciales, así como de notificar dichas tarifas al TSJE en el plazo de los 8 días posteriores al anuncio oficial de la elección.

En dos casos, algunos de los canales de televisión de mayor audiencia decidieron no transmitir anuncios de campaña electoral de pago presentados por candidatos distintos alegando que su contenido agresivo no se ajustaba al Código Electoral. La MOE UE considera que no corresponde a los medios de comunicación la prerrogativa de tomar esa decisión. En los medios privados, se notaron múltiples infracciones de las normas del Código Electoral que regulan la veda electoral y

la difusión de resultados de encuestas de opinión y de sondeos de boca de urna (ver *infra* voto y cómputo).

A pesar de que la Constitución prohíbe a los dueños de medios ser candidatos en elecciones presidenciales, legislativas y locales, la MOE UE ha sabido que varios candidatos son propietarios de emisoras de radio y cadenas de televisión, o ejercen una influencia indirecta en medios de comunicación que son propiedad de familiares cercanos. En comparación con elecciones previas, un mayor número de periodistas fueron candidatos en estas elecciones y tendieron a utilizar su visibilidad mediática para aumentar su popularidad.

Unos pocos casos de intimidación de periodistas suscitan preocupación sobre la difícil situación económica, que aumenta su vulnerabilidad a las presiones de partidos políticos, autoridades y dueños de medios. La falta de leyes que garanticen el libre acceso a la información pública contradice los compromisos regionales e internacionales ratificados por Paraguay.

Participación de las mujeres

La legislación paraguaya consagra la igualdad de hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos. La Constitución prevé explícitamente la promoción del acceso de la mujer a las funciones públicas. Existe, por otra parte, una disposición de discriminación positiva en favor de las mujeres, al determinar que uno de cada cinco candidatos sea mujer en las listas para las primarias de los partidos y movimientos, teniendo el partido o movimiento la libertad de fijar el orden de precedencia de la lista. Por este motivo, la mayoría de las mujeres candidatas se encuentran en posiciones con poca posibilidad de elección. Además, el Código Electoral no prevé una cuota mínima de mujeres para las listas de candidatos a elecciones.

Un 38,3% de todos los candidatos eran mujeres, así como cinco de los 22 candidatos a presidente y vicepresidente. La MOE UE observó que en la administración electoral están bien representadas en las categorías administrativas de menos responsabilidad, mientras que sólo dos de los 16 jueces electorales y 7 de los 30 miembros de tribunales electorales son mujeres. A pesar de que los partidos no lanzaron mensajes electorales dirigidos a captar el voto femenino, dos cuestiones de género irrumpieron durante el último tramo de la campaña obligando a los candidatos a tomar una posición respecto al matrimonio igualitario y la despenalización del aborto. Los temas de género sólo tuvieron espacio en el programa electoral de Kuña Pyrenda.

Observación nacional

Las actuales han sido las elecciones más observadas de la historia democrática de Paraguay, con 1.500 observadores nacionales y más de 500 internacionales. Sería oportuno que la observación, tanto nacional como internacional, estuviese regulada por ley y se evitasen así equívocos en cuanto a quiénes pueden observar y en qué condiciones.

Voto y cómputo

La jornada electoral se desarrolló pacíficamente y sólo fue enturbiada por sucesos no vinculados directamente con el proceso.

Los 111 observadores de la MOE UE visitaron a lo largo del día 571 mesas electorales de los 17 departamentos del país y Asunción, en un tercio de las cuales se asistió a la apertura. En dos de

cada tres de estas mesas no se dio inicio a la votación con puntualidad, debido a la ausencia de los miembros necesarios para constituir la mesa o a la impericia de los presentes.

La presencia de apoderados y veedores de los partidos en las mesas receptoras de voto fue desigual. ANR-Partido Colorado estuvo en el 82% de las mesas visitadas por la MOE UE, el Partido Liberal Radical Auténtico en el 51% y UNACE en el 30%. Fuera de los tres grandes partidos, sólo Frente Guasú (18%), Partido Patria Querida (9%) y Avanza País (8%) tuvieron una presencia más que testimonial.

Los procedimientos electorales se ejecutaron, generalmente, con corrección. Se respetó ampliamente el derecho a votar y la integridad del voto, afectada sólo ocasionalmente por una salvaguardia no muy estricta del secreto del sufragio, debida casi siempre a la mala disposición de los cuartos oscuros. Los observadores sólo tuvieron constancia de 3 denuncias formales en las mesas visitadas, y otras 13 informales que no dieron lugar a reclamaciones oficiales.

Las dos irregularidades más frecuentes fueron el acarreo de votantes, que se observó en una de cada 8 mesas, y la presencia de material de campaña en los alrededores de los locales de votación. El protocolo de cierre y cómputo de resultados se siguió igualmente con orden y tranquilidad, si bien con ciertos retrasos y la lógica tensión de la espera de los resultados.

Con anterioridad a la jornada electoral, prácticamente desde que llegó al país el 2 de marzo, la MOE UE obtuvo numerosos testimonios creíbles de distintas modalidades de torcer la voluntad de los votantes, que van desde el reparto de bienes a la compra o venta del voto, una práctica teóricamente castigada con penas de cárcel en Paraguay, y que practican fundamentalmente los dos partidos con más recursos, la ANR y el PLRA. La credibilidad de estos testimonios se basa en que fueron facilitados por representantes de los partidos que compraron los votos o por miembros de tribunales y juzgados electorales en nueve de los diecisiete departamentos del país.

En las cercanías de la jornada electoral del 21 de abril, miembros de la MOE UE observaron directamente indicios sólidos de compra de votos en los departamentos de Caaguazú, Cordillera, Boquerón y Alto Paraguay, y el transporte masivo de votantes a sus locales de votación. La más impactante de las prácticas irregulares observadas es el encierro de habitantes de comunidades indígenas en espacios cercados al aire libre (*corralones*), donde se les da de comer y beber hasta que llega la hora de votar, después de la cual se los devuelve a sus comunidades de origen. Los hechos se observaron en tres instancias distintas con indígenas del distrito Mariscal Estigarribia, en el departamento de Boquerón, otras tres veces en el distrito Teniente Irala Fernández, en el departamento de Presidente Hayes, y una en el distrito Loma Plata, también en el departamento de Boquerón. En los siete casos observados, los organizadores fueron miembros de la ANR. La MOE UE condena con firmeza este atentado a la dignidad humana.

Transmisión de los resultados electorales preliminares (TREP)

El TSJE fue capaz de cumplir con su compromiso de facilitar resultados preliminares de la elección presidencial en torno a las 8 de la noche de la jornada electoral, publicando además en Internet certificados de resultados, lo que sin duda contribuyó a la transparencia y al pronto reconocimiento del ganador de la elección presidencial. El éxito de la operación hay que atribuirlo a la serie de sistemáticos simulacros realizados por la institución en los dos meses previos a las elecciones y a la competencia profesional de los técnicos del TSJE.

El anuncio y reconocimiento de los resultados, sin embargo, se vieron amenazados por el comportamiento de algunos medios de comunicación, que divulgaron durante la jornada estimaciones de resultados electorales basadas en encuestas a boca de urna, una práctica prohibida

con claridad por el artículo 306 del Código Electoral hasta una hora después del cierre de las mesas receptoras de voto. El hecho de que se refieran a las estimaciones de los candidatos con nombres supuestos o iniciales demuestra que los medios saben que están vulnerando la ley. La violación flagrante de la prohibición no dio lugar a una actuación de la fiscalía.

Las inadmisibles declaraciones del vicepresidente del TSJE, Juan Manuel Morales, realizadas a las 11 de la mañana, avalando los resultados de estos sondeos y llamando a los partidarios del PLRA a aceptar la derrota, empeoraron aún más el potencial impacto negativo de los sondeos y obligaron al presidente del TSJE a desautorizar al magistrado Morales públicamente.

La MOE UE permanecerá en el país hasta el 16 de mayo para observar los acontecimientos post-electorales, así como la tabulación de resultados oficiales de los cómputos provisorios de los tribunales electorales y el escrutinio definitivo del TSJE.

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) ha estado presente en Paraguay desde el 2 de marzo 2013 tras haber recibido una invitación del Gobierno de Paraguay y del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). La Misión ha estado encabezada por la observadora jefe, Renate Weber, miembro del Parlamento Europeo, de Rumanía. En total, la MOE UE desplegó 111 observadores de los 27 Estados miembros de la UE y Noruega a lo largo del país, para observar todo el proceso electoral de acuerdo con las leyes de Paraguay y con los compromisos internacionales y regionales para las elecciones adquiridos por el país.. Una delegación de 7 miembros del Parlamento Europeo, encabezada por el europarlamentario Ignacio Salafranca, también se unió a la misión y suscribe plenamente esta declaración. La MOE UE es independiente en sus hallazgos y conclusiones, y se adhiere a la Declaración de Principios de la Observación Electoral Internacional, firmada en Naciones Unidas en octubre de 2005. Durante la jornada electoral, los observadores visitaron 571 mesas, en los 17 departamentos del país y Asunción para observar la votación y el cómputo. La MOE UE permanecerá en el país hasta el 16 de mayo para observar los acontecimientos post-electorales, así como la tabulación de resultados, y en el plazo de dos meses después de la conclusión del proceso electoral publicará un informe final que contendrá recomendaciones detalladas. La MOE UE desea expresar su agradecimiento al Gobierno de Paraguay y al TSJE y otras autoridades de Paraguay por su cooperación y asistencia en el curso de las actividades de observación. La MOE UE también agradece a la Delegación de la Unión Europea en Paraguay y a las legaciones diplomáticas de los Estados miembros de la Unión Europea residentes en Paraguay por su apoyo a lo largo del proceso.

Una versión electrónica de esta declaración preliminar está disponible en la página web de la Misión (www.eueom.eu/paraguay2013). Para más información, por favor contacten a: Ricardo Martínez de Rituerto, jefe de prensa de la MOE UE, Tel. +595 986103926, ricardo.mderituerto@moeuepy.eu